SERVIU
Región de la Araucanía

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORIGINAL

OPERACIONES HABITACIONALES
Nº Interno 15397

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº 2332 /

TEMUCO, 22 JUL. 2019

VISTOS

a) La **Resolución Exenta N° 1337** de fecha 26 de Abril de 2019 que designa nueva vigencia a Certificados de Subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 49, correspondiente a 43 Beneficiarios pertenecientes al Programa piloto de Habitabilidad Rural, de la comuna de Ercilla;
b) Las circunstancias de haberse señalado erróneamente en citada Resolución, la fecha que otorga nueva vigencia del programa señalado anteriormente;
c) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
d) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
e) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
f) La Resolución Exenta N°44 de fecha 11/07/2019, que autoriza Feriado Legal al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
g) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

1.- RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 1337 de fecha 26 de Abril del 2019, en el siguiente sentido:

DICE EN RESOLUCION:

- Otorgase a partir de la fecha de vencimiento de subsidios en la presente resolución, un nuevo plazo de **12 meses (hasta abril 2020)** a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N° 1 de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

- Otorgase a partir de la fecha de vencimiento de subsidios en la presente resolución, un nuevo plazo de **12 meses (hasta octubre 2020)** a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N° 1 de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

OPM/RRF/MMR/hug
15.07.2019
TRANSCRIBIR A:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. OO.HH
- OF. OO.HH ANGOL
- OFICINA DE PARTES